



Resolución Ministerial No. 177-2012-TR

Lima, 24 de Julio de 2012

VISTOS: El Oficio N° 734-2012-MTPE/3/19 de la Directora General de Formación Profesional y Capacitación Laboral; el Memorando N° 233-2012-MTPE/4/9 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 089-2012-MTPE/4/9.3 de la Jefa de la Oficina de Organización y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, determina que éste es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente del diseño, conducción y supervisión de los sistemas funcionales en el ámbito de trabajo y promoción del empleo, asegurando el cumplimiento de las políticas públicas nacionales y sectoriales de acuerdo a las normas de la materia;

Que, el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR, establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral es un órgano de línea, responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación laboral (para el trabajo), reconversión laboral y formación continua en las empresas, así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos, que depende jerárquicamente del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral;

Que, asimismo, establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral en el marco de la política del sector, emite las normas, lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en materia de formación profesional, en lo que se refiere a capacitación laboral, reconversión laboral y formación continua en las empresas, así como en materia de convenios de modalidades formativas laborales; orientación vocacional e información ocupacional; normalización y certificación de competencias laborales y desarrollo de los recursos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-TR se crea la "Ventanilla Única de Promoción del Empleo - VUPE" como un mecanismo de promoción de empleo en el país, entendiéndose como servicios de promoción del empleo, la empleabilidad y emprendimiento descentralizados, aquellos que por efectos de la transferencia de funciones son gestionados por los Gobiernos Regionales o Locales; y como servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento desconcentrados, aquellos que son brindados y ejecutados por los Programas en el ámbito nacional a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el referido dispositivo establece en su artículo 4° que los servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que se articulan y se brindan en la Ventanilla Única de Promoción del Empleo a nivel nacional, regional y local son: (i) Información del Mercado de Trabajo, (ii) Acercamiento Empresarial, (iii) Orientación Vocacional e Información Ocupacional, (iv) Capacitación Laboral, (v) Capacitación para el Emprendimiento, (vi) Orientación para el Emprendimiento, (vii) Bolsa de Trabajo, (viii) Asesoría para la Búsqueda de Empleo, (ix) Certificado Único Laboral, (x) Empleo Temporal, (xi) Certificación de Competencias Laborales y (xii) Orientación para el Migrante;



Que, atendiendo a los alcances de las normas antes citadas la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral propone la Directiva General denominada "Normas para la Implementación Técnica, Ejecución y Desarrollo del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional", con el objetivo de contar con un instrumento técnico normativo que permita orientar, fortalecer, homogenizar y monitorear los procesos de implementación técnica, ejecución y articulación del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO) a nivel nacional, la misma que esta adecuada a los fines y objetivos de la estructura organizativa y funcional del Sector, considerando la plataforma de programas y servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que se deben articular y brindar en el contexto de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2012-TR;

Que, conforme al inciso d) del artículo 30° e inciso n) del artículo 74° del Decreto Supremo N° 004-2010-TR se cuenta con la opinión técnica de la Oficina de Organización y Modernización, y de la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral, según documentos de vistos;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente aprobar la directiva formulada por la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral para los fines correspondientes;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Plancamiento y Presupuesto; y,

De acuerdo al numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 11° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el artículo 6° del Decreto Supremo N° 004-2010-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 001-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva General N° 001-2012-MTPE/3/19 "Normas para la Implementación Técnica, Ejecución y Desarrollo del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional" y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la Directiva y sus anexos aprobados en el artículo 1° de la presente resolución en el Portal Electrónico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) y del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), el mismo día de su publicación, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Directiva Nacional N° 001-2009-MTPE/3/11 "Normas para la Ejecución y Desarrollo del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional - SOVIO", y todas aquellas normas que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
JOSÉ ANDRÉS VILLENA PETROSINO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo





PERÚ

**Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo**

**Vice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral**

**Dirección General
de Formación Profesional
y Capacitación Laboral**

DIRECTIVA GENERAL N° 001-2012-MTPE/3/19

***NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA,
EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE
ORIENTACIÓN VOCACIONAL E INFORMACIÓN
OCUPACIONAL***

Junio 2012

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
CAPACITACIÓN LABORAL**

**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
CAPACITACIÓN LABORAL**

11/15/2023
11/16/2023
11/17/2023
11/18/2023
11/19/2023
11/20/2023
11/21/2023
11/22/2023
11/23/2023
11/24/2023
11/25/2023
11/26/2023
11/27/2023
11/28/2023
11/29/2023
11/30/2023

11/15/2023 11/16/2023 11/17/2023 11/18/2023 11/19/2023 11/20/2023 11/21/2023 11/22/2023 11/23/2023 11/24/2023 11/25/2023 11/26/2023 11/27/2023 11/28/2023 11/29/2023 11/30/2023

2

2

NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL E INFORMACIÓN OCUPACIONAL

DIRECTIVA GENERAL N° 001-2012-MTPE/3/19

Formulada por: DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL / DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL

Fecha: Junio 2012

I. OBJETIVO

Contar con un instrumento técnico normativo que permita orientar, fortalecer, homogenizar y monitorear los procesos de implementación técnica, ejecución y articulación del Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO), a nivel nacional.

II. FINALIDAD

Normar las acciones de implementación técnica¹, ejecución y mejora continua del SOVIO a nivel nacional, que promueva la construcción de un proyecto de vida de las personas y la pertinencia de su elección formativa, contribuyendo a mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado de trabajo, a partir de la orientación e información oportuna.

III. BASE LEGAL

- Ley 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, del 16 de junio del 2009.
- Decreto Supremo 004-2010-TR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MTPE, del 21 de abril de 2010.
- Decreto Supremo 002-2010-TR que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y asignación de funciones de los sectores trabajo y promoción del empleo, en los tres niveles de Gobierno, del 10 de abril del 2010.
- Decreto Supremo N° 021-2006-ED Aprueban Lineamientos Nacionales de Política de Formación Profesional, del 28 de julio de 2006.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM modificada por el Decreto Supremo N° 052-2011-PCM Políticas Nacionales de Empleo, del 21 de junio de 2011.
- Decreto Supremo N° 001-2012-TR, que aprueba la creación de la "Ventanilla Única" de Promoción del Empleo.
- Convenio N° 88 OIT "Convenio sobre el Servicio de Empleo" ratificado por el Perú el 6 de abril de 1962.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o la que haga sus veces, así como en los Gobiernos Locales y otras entidades que hayan gestionado convenios para su implementación. Asimismo, tiene alcance para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana.



V. NORMAS

- 5.1 El SOVIO es un servicio gratuito disponible para jóvenes del 4to y 5to de secundaria y/o para aquellas personas de 16 a 24 años de edad con 3ro de secundaria concluido, interesadas en conocer su perfil vocacional y contar con información oportuna del mercado laboral y las opciones formativas existentes en regiones; a fin de elegir adecuadamente la carrera profesional, técnica u ocupacional que podrían seguir.



¹ Acondicionamiento de los medios y conocimientos necesarios para la puesta en marcha del servicio (disponer de las pruebas psicológicas del SOVIO, contar con capacitación / asistencia técnica que permita un óptimo desarrollo de sus actividades, entre otras).

- 5.2 La intervención medular del servicio consiste en el desarrollo de un proceso de orientación vocacional e información ocupacional que tiene como mínimo tres etapas, las cuales son complementarias entre sí, por lo que no se deben ejecutar sólo una o dos de forma aislada. Dichas etapas son: Orientación e información, Exploración de Características Personales (habilidades, estilos e intereses) con el apoyo de instrumentos psicológicos, y finalmente Retroalimentación y Asesoría. El SOVIO además, desarrollará otras intervenciones complementarias, tales como ferias vocacionales, visitas guiadas a empresas, charlas informativas, paneles ocupacionales, entre otras, que coadyuven al cumplimiento de la finalidad del SOVIO, considerando los recursos disponibles.
- 5.3 El uso de las pruebas psicológicas es obligatoria, a excepción de aquellos casos donde éstas no se adaptan a las características de los evaluados, ya sea por condiciones fisiológicas, edad no correspondiente a los baremos establecidos, entre otras. Para tales casos se solicitará la asistencia técnica del nivel nacional.
- 5.4 En consideración al uso de instrumentos psicológicos así como de su interpretación para la elaboración de informes vocacionales es indispensable contar con profesionales de la disciplina de Psicología Titulados. Además, pueden formar parte del equipo del SOVIO otros profesionales de carreras afines para complementar las actividades del servicio. El perfil del personal del servicio es el siguiente:
- Vocación de servicio.
 - Comunicación a todo nivel.
 - Manejo de grupos y liderazgo.
 - Empatía, dinamismo y creatividad.
 - Responsabilidad, capacidad de planeamiento y organización.
 - Conocimiento de los conceptos de vocación, proyecto de vida, ocupación y profesión.
 - Conocimiento de las opciones formativas existentes en la región.
 - Conocimiento de la situación ocupacional a nivel regional, así como de sus actividades económicas.
 - Conocimientos básicos de computación.
 - Conocimientos básicos de estadística descriptiva.
- 5.5 Para la implementación técnica y la adecuada ejecución del Servicio, las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o la que haga sus veces, así como los Gobiernos Locales y otras entidades que hayan gestionado convenios para su implementación, deberán garantizar se cumplan las condiciones mínimas siguientes:
- Personal designado como responsable del servicio, titulado en Psicología, que haya sido capacitado y tenga el perfil profesional apropiado para desempeñar sus actividades como responsable en cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.4.
 - Personal que conforme el equipo del SOVIO según perfil señalado en el numeral 5.4.
 - Contar con información actualizada de la oferta formativa existente en la región (universitaria, superior pedagógica, superior tecnológica, superior artística, técnico productivo, capacitación laboral, formación religiosa, fuerzas armadas y fuerzas policiales).
 - Contar con información actualizada de la situación de las ocupaciones a nivel regional, así como de las ocupaciones con posible mayor demanda en las actividades económicas de la región. En el mejor de los casos, se puede utilizar información sobre la proyección de la demanda de carreras y ocupaciones, en aquellas regiones en las que los datos se encuentren disponibles.
 - Contar con la infraestructura, mobiliario, equipos y servicios necesarios (Internet) que permitan una apropiada atención a los beneficiarios del servicio y su gestión.
- 5.6 Los instrumentos técnicos autorizados para el desarrollo de las actividades del SOVIO, los mismos que integran los anexos de la presente Directiva, son:
- Prueba de Habilidades Básicas – PHB (prueba y manual).



- Inventario de Estilos Personales y Preferencias Ocupacionales - IEPPO (prueba y manual).
- Test del Potencial Empresarial – TEPE (prueba y manual).
- Guía para la Organización y Ejecución de Ferias de Orientación Vocacional en Regiones.
- Guía de Visitas a Empresas.
- Instructivo para el desarrollo de la intervención principal del SOVIO.
- Instructivo sobre el SOVIO para los operadores del Servicio en la Ventanilla Única de Promoción del Empleo (VUPE).

5.7 Los instrumentos técnicos tales como pruebas psicológicas, fichas de apoyo, manuales, guías, formatos y otros que corresponden a la ejecución de las actividades del SOVIO, son de uso exclusivo y confidencial, bajo responsabilidad. Las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o la que haga sus veces, así como los Gobiernos Locales y otras entidades que hayan gestionado convenios para su implementación, son las responsables directas de amparar y proteger sus contenidos, los que se consideran propiedad intelectual del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.

5.8 Las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o la que haga sus veces, así como los Gobiernos Locales y otras entidades que hayan gestionado convenios para la implementación del SOVIO, se vincularán de forma articulada, tomando en consideración los niveles de Gobierno a los que corresponden, y en función de las pautas establecidas por la presente Directiva, a fin de fortalecer sus actividades de Orientación Vocacional e Información Ocupacional a nivel regional.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

6.1 Requisitos para acceder al servicio

6.1.1 **Para personas naturales**, es requisito mínimo haber culminado el 3ro de secundaria y encontrarse en el rango de formación (4to y 5to de secundaria) y edad (16 a 24 años de edad) especificados en el numeral 5.1. La atención se debe solicitar en las oficinas del SOVIO a nivel nacional ubicadas en las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o la que haga sus veces, así como en los Gobiernos Locales y otras entidades que hayan implementado el servicio a través de convenios; según los días y horarios establecidos (hora exacta).

En las regiones donde se encuentran implementadas oficinas de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo (VUPE) los operadores de esta plataforma se guiarán del instructivo del Anexo 01 para sus acciones de orientación y derivación en el SOVIO.

6.1.2 **Las organizaciones públicas o privadas**, tales como colegios, academias, empresas, comunidades religiosas, asociaciones, ONG, entre otras, interesadas en ser beneficiarias del SOVIO, deben coordinar su solicitud y formalizarla (Anexo 02) indicando el tipo de servicio de su interés. Las solicitudes deben canalizarse a través de mesa de partes y estar dirigidas a la autoridad competente encargada de autorizar la intervención del SOVIO (Director (a) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o el responsable designado para tal fin). Asimismo, las organizaciones interesadas en los servicios del SOVIO deberán llenar la Ficha para Organizaciones a fin de ser registradas como usuarias autorizadas del mismo (Anexo 03).

En las regiones donde se encuentran implementadas las oficinas de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo (VUPE) los operadores de esta plataforma se guiarán del instructivo del Anexo 01 para sus acciones de orientación y derivación respecto al SOVIO. Al respecto, dicho instructivo contiene una versión breve de Ficha para organizaciones, ello en consideración a que en los procedimientos de la



Ventanilla ya se recoge información de las organizaciones mediante su propio formato.

En el caso de las organizaciones que de forma particular busquen ser beneficiarias del Servicio, deberán hacer uso del formato referido en el Anexo 02. En el caso de existir un convenio u otro documento formal que valide un compromiso de atención para una o más organizaciones, el uso de la solicitud podría ser obviado (Ejemplo: Convenio con la Unidad de Gestión Educativa-UGEL Norte para atender a 10 colegios de su zona).

- 6.1.3 **Para personas con discapacidad (PCD)**, la atención del SOVIO tomará en consideración los requisitos establecidos en el numeral 6.1.1 para las personas naturales, sin embargo, se estimará la pertinencia de la aplicación de los instrumentos de evaluación convencionales para cada caso, dependiendo del tipo y grado de discapacidad del beneficiario. Este aspecto también será considerado para evaluar su participación en las sesiones grupales que brinda el Servicio considerando que el canal visual y verbal son los medios principales a través de los cuales se ejecutan las acciones de orientación e información del SOVIO, estas deberán ser coordinadas e implementadas gradualmente, en función de las herramientas y recursos disponibles.

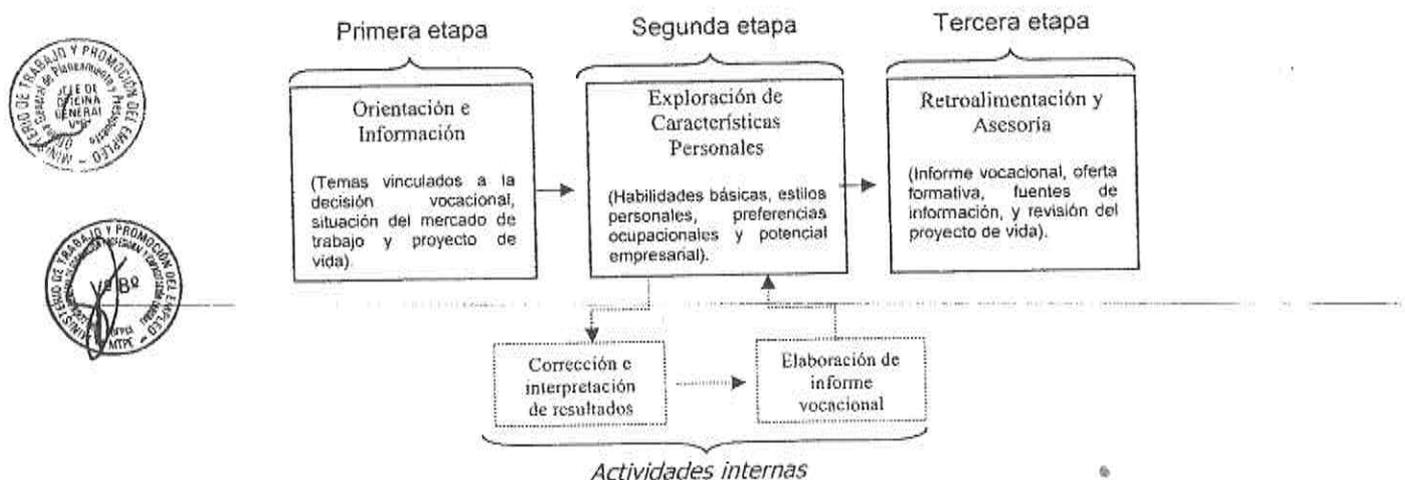
Finalmente, la asistencia y participación de los padres, apoderados, tutores o acompañantes, durante la atención del servicio se considera importante y en otros casos obligatoria.

6.2 Prestación del SOVIO

Tal como se refiere en el numeral 5.2 del capítulo de Normas de la presente Directiva, la intervención principal del Servicio se realiza a través de un proceso que se desarrolla en tres etapas. Asimismo, el SOVIO tiene intervenciones complementarias tales como ferias vocacionales, visitas guiadas a empresas, charlas informativas, paneles ocupacionales, entre otras.

6.2.1 Intervención Principal del SOVIO

Es integral, especializado, preciso y nutrido en términos de información de interés para la elección formativa. Consta de un mínimo de tres etapas y dos actividades internas:



La metodología diseñada presenta una secuencia lógica de acciones que va conduciendo al beneficiario, a través de las diferentes etapas, desde su participación activa, vaya encontrando los elementos necesarios para decidir qué alternativas resultan más pertinentes y se ajustan a su vocación, siendo el papel de los operadores del SOVIO el de facilitadores.

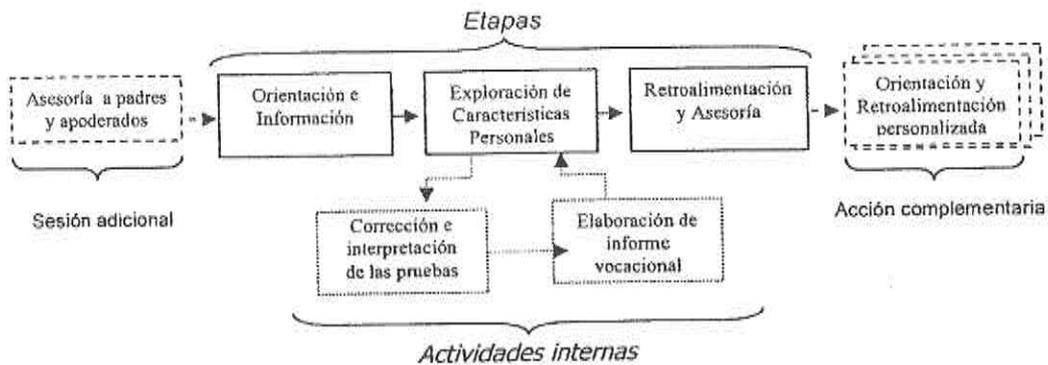
Un producto esperado como resultado del SOVIO es la elaboración del proyecto de vida, el cual permitirá a la persona plasmar sus expectativas, metas y deseos en una propuesta personal de lo que espera o quiere ser y hacer, considerando los recursos disponibles y las acciones requeridas para lograrlos. El disponer de este proyecto de vida resulta estratégico para la orientación vocacional debido a que delinea una hoja de ruta formativa que sea consistente a los objetivos personales planteados y su trayectoria formativa laboral.

Contenido de las Etapas de la intervención principal del SOVIO:

- a) Primera Etapa - **Orientación e Información:** Se utilizan recursos didácticos para generar empatía, comprensión, motivación, sensibilización y compromiso respecto al futuro formativo – laboral y sobre la decisión vocacional de los participantes. Asimismo, se presenta información sobre la realidad del mercado laboral y se trabaja la construcción del proyecto de vida a partir de preguntas motivadoras como ¿Quién soy? (identidad), ¿Qué quiero? (identificación de las opciones que tiene al alcance y quienes influyen en sus decisiones), ¿Qué puedo? (análisis de su realidad tomando en cuenta su entorno familiar y social), ¿Qué debo hacer? (acciones para lograr sus metas). En base a esta reflexión previa se aplican algunos ejercicios didácticos con los cuales se delinea una primera propuesta de proyecto de vida. Se les señalará que este primer esfuerzo de elaboración de su proyecto de vida será contrastado y validado en las siguientes etapas, para lo cual será imprescindible su compromiso personal.
- b) Segunda Etapa - **Exploración de Características Personales:** Se aplicarán los instrumentos de medición; para ello se requiere establecer orden, disposición, atención y concentración en los beneficiarios. Así como, requerir responsabilidad y veracidad por parte de los participantes al señalar las respuestas a dichos instrumentos. Se evaluará habilidades básicas y preferencias ocupacionales, enmarcados en los estilos personales, además del potencial empresarial. Para complementar esta etapa se siguen dos actividades internas que consisten en:
 - b1 Corrección e Interpretación de los resultados de las pruebas psicológicas aplicadas.
 - b2 Elaboración del *Informe Confidencial SOVIO* (Informe Vocacional) en el que se integran los resultados obtenidos en las evaluaciones psicológicas y los datos recogidos en la *Ficha Personal*, en algunos casos se incorporarán además los datos de entrevista.
- c) Tercera Etapa - **Retroalimentación y Asesoría:** Es la etapa donde se entrega de manera personal al beneficiario(s) los resultados de las evaluaciones aplicadas en el Informe Confidencial SOVIO, brindándoles, una explicación sobre la forma en que deben interpretar sus resultados; y a la vez, se les presenta la oferta formativa disponible en la región (opciones de carreras universitarias, superior pedagógica, superior tecnológica, superior artística, capacitación laboral, técnico productivo, formación religiosa, fuerzas armadas y fuerzas policiales) así como las recomendaciones para ampliar la información que pueda ser útil para su futuro formativo y laboral. Finalmente, se asistirá a los beneficiarios en la revisión del proyecto de vida que se elaboró en la primera etapa, mismo que podrán reestructurar tomando en consideración los resultados de las evaluaciones obtenidas, de la información de la oferta formativa y del mercado laboral, y de algunos ejercicios didácticos planteados. Se le señalará que su proyecto de vida es una hoja de ruta que deberán revisar periódicamente para poder automotivarse y no perder de vista su horizonte, el cual pueden actualizar y mejorar.



Las etapas mencionadas (a, b y c) constituyen el desarrollo de la intervención principal del SOVIO, sin embargo a este se puede incorporar sesiones adicionales y acciones complementarias tal como se muestra a continuación en el gráfico:



La asesoría a padres y apoderados se puede programar en los casos donde el beneficiario dependa económicamente de ellos y exista disposición de éstos para participar en la misma. Tiene el propósito de sensibilizar e informar a los padres o apoderados respecto al Servicio de orientación vocacional, su valor e importancia de su participación en el proceso de elección vocacional de sus hijos. La participación de los padres podría considerarse también al finalizar el proceso en los espacios de discusión y entrega de resultados.

La orientación y retroalimentación personalizada se propone al terminar la intervención principal del SOVIO, en especial para los casos de atención grupal, en los cuales no se tuvo suficiente tiempo y espacio para conocer las características y necesidades de cada persona. Se despejarán dudas e inquietudes y se apoyará en la reformulación de su proyecto de vida. El desarrollo de estas acciones complementarias se realizaría en las instalaciones del SOVIO.

Para la intervención del SOVIO en organizaciones solicitantes, se requiere el compromiso de la institución y la designación de un representante que acompañe todo el proceso. Una vez terminada la intervención, la institución deberá dar continuidad al desarrollo de algunas herramientas entregadas al beneficiario que no hayan sido concluidas, que aportarán a una mejor orientación de los beneficiarios y al reajuste de su proyecto de vida.

Siendo el SOVIO un servicio público, debe tener cobertura en un número significativo de personas y con mayores necesidades, distribuyendo sus recursos de tiempo y atención de forma eficiente, por lo cual se prioriza intervenciones grupales hacia organizaciones públicas.

Los materiales e instrumentos para el desarrollo de la intervención principal del SOVIO se presentan en el Anexo 04.

Respecto a las modalidades de atención para esta intervención, estas se definen según dos condiciones:

Por el lugar de ejecución:

Atención local, cuando la intervención se brinda en las instalaciones del SOVIO, ubicada en las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o la que haga sus veces, así como en los Gobiernos Locales y otras entidades que hayan implementado el SOVIO a través de convenios.

Atención externa, cuando la intervención se brinda fuera de las instalaciones del SOVIO, como por ejemplo colegios, academias, empresas, comunidades religiosas, asociaciones, ONG, entre otras.

Por el público beneficiario

Atención individual, cuando la intervención es personalizada (durante todo el proceso). Esta modalidad está destinada a casos que ameriten una dedicación de tiempo adicional o exclusiva (Por ejemplo cuando se trata de PCD). Esta modalidad solo se brinda en la misma sede del SOVIO, la cual debe guardar las condiciones de confidencialidad y comodidad para el apropiado desarrollo de sus actividades.

Atención grupal, cuando la intervención se brinda a más de una persona a la vez. En el caso de la atención local los responsables del servicio programarán horarios a fin de dosificar el tiempo y personal disponible. De otro lado, debe verificarse que la infraestructura dispuesta para la atención a grupos reúnan las siguientes condiciones mínimas:

- Espacio independiente o al menos con separaciones, libre de ruidos molestos e interrupciones.
- Ambiente con capacidad para acoger adecuadamente a los beneficiarios que participarán de cada etapa.
- Iluminación y ventilación apropiada.
- Toma corrientes para la conexión de equipos audiovisuales (si fuese necesario).
- Señalización para casos de emergencia.
- Mobiliario adecuado y cantidad suficiente para los participantes y el facilitador (carpetas, escritorio, pizarra, etc.).

6.2.2 Intervenciones complementarias del SOVIO

El SOVIO, podrá desarrollar otras actividades vinculadas al objetivo de mejorar la pertinencia de la elección formativa o de capacitación, las cuales pueden ser paralelas y/o complementarias al desarrollo de la intervención principal del Servicio.

6.2.2.1 Ferias Vocacionales

Son actividades a través de las cuales los beneficiarios del servicio pueden recoger información, de primera mano, acerca de la oferta formativa existente en sus respectivas regiones, y de esta forma tomar conocimiento de las posibilidades existentes de formación y capacitación. Esta actividad convoca a grandes grupos de personas por lo que se deberá impulsar el SOVIO y para sensibilizar a la población sobre la importancia del Servicio.

En esta actividad deberán participar entidades de formación y capacitación como universidades, institutos, CETPRO, entre otros; los que exponen su oferta formativa a alumnos de las instituciones educativas, público en general y otros invitados. Se debe coordinar con UGEL o DRE para verificar que las entidades educativas cuenten con la autorización respectiva para ofertar las especialidades y carreras que presentarán en la Feria. En el caso de Universidades, se debe tener especial cuidado en advertir si algunas cuentan solo con autorización provisional para funcionamiento. En todos los casos se debe verificar si las carreras que ofertan se encuentran con autorización de funcionamiento.

No se recomienda la aplicación de instrumentos de evaluación, y la ejecución de charlas informativas. En todo caso, las charlas informativas que se desarrollen no se contabilizarán en las estadísticas del servicio, se debe cuidar siempre contar con el espacio y los medios adecuados para impartirlas.



Las ferias vocacionales se realizarán de conformidad a lo establecido en la Guía para la Organización y Ejecución de Ferias de Orientación Vocacional en Regiones, aprobada a través de la Resolución Ministerial N°286-2009-TR, de fecha 25 de setiembre de 2009. Anexo 05.

Si se encontrarán en la región o localidades, entidades de reconocido prestigio que orientan sus acciones a favor de la juventud, estas podrán ser consideradas en la oferta de servicios que promuevan el desarrollo de las capacidades y del talento de los jóvenes.

6.2.2.2 Visitas Guiadas a Empresas

Esta actividad brinda la oportunidad de conocer de cerca ocupaciones dentro de una empresa observando su propia dinámica laboral, funcional y contextual, favoreciendo una decisión vocacional informada, a partir del reconocimiento de las actividades económicas más relevantes que se desarrollan en sus regiones, y de las necesidades de mano de obra calificada de estas.

Para la realización de esta actividad se debe coordinar con las empresas más representativas de las actividades económicas que corresponden a la región a fin de disponer de su autorización para las visitas guiadas. De otro lado, en la convocatoria de participantes se puede coordinar con colegios, academias, y otros grupos interesados en la actividad, también se puede organizar una convocatoria a beneficiarios individuales y organizar visitas guiadas para ellos.

Las visitas guiadas a empresas se realizarán de conformidad a lo establecido en la *Guía para la Organización y Ejecución de Visitas a Empresas*, aprobada a través de la Resolución Directoral N° 014-2011-TR de fecha 26 de julio del 2011. Anexo 06.

6.2.2.3 Charlas Informativas

Actividad orientada a brindar información a cerca de la situación de las ocupaciones a nivel regional, de la oferta formativa y de capacitación, disponible para calificar a las mismas (información ocupacional).

Ésta sería una actividad focalizada hacia un público que no requiere la intervención principal del Servicio, pero tiene la necesidad de contar con información sobre las ocupaciones y carreras vigentes en el mercado de trabajo así como de las entidades de formación existentes.

Podrán ser beneficiarias las personas egresadas de algún tipo de formación o capacitación, o trabajadores que buscan un perfeccionamiento profesional. En el caso de personas sin capacitación o instrucción superior, se recomienda canalizar su atención a través de la intervención principal del SOVIO.

La modalidad de ejecución podrá ser grupal a través de eventos como seminarios, o por pedido de una organización que desea se le brinde información a su colectivo. Otra modalidad de desarrollo serían las charlas individuales en las oficinas del SOVIO a aquellas personas que así lo requieran².

6.2.2.4 Paneles Ocupacionales

Actividad orientada a brindar información de manera dinámica y testimonial por parte de trabajadores de diversas profesiones u ocupaciones, quienes narran su experiencia personal dentro de las labores propias de su trabajo, además de contar a modo de testimonio la elección de su profesión u ocupación. Todo ello, a fin de

² Los beneficiarios que hayan participado del proceso de intervención principal del SOVIO o se encuentran participando de su desarrollo y se acercan a las oficinas del SOVIO por orientación e información adicional no deben considerarse como beneficiarios de las charlas informativas dado que se encuentran incluidos en las estadísticas de la primera intervención.

contribuir a un mejor conocimiento del beneficiario sobre las mismas, antes de decidir formarse en ellas.

En los paneles ocupacionales podrán intervenir trabajadores de diferentes actividades económicas representativas de la región, y también padres de familia que desempeñen alguna profesión u ocupación. En esta actividad se deben tener en cuenta los intereses de los beneficiarios, las variables de edad y grado de instrucción.

6.2.2.5 Charla a padres de familia

Actividad que tiene el propósito de sensibilizar e informar a los padres o apoderados respecto al Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional, su valor e importancia de su participación en la elección vocacional de sus hijos. La intervención de los padres podría considerarse también al finalizar el proceso de intervención principal del Servicio en los espacios de discusión y entrega de resultados.

6.2.2.6 Otras actividades

Podrá incluirse dentro el desarrollo del servicio SOVIO otras actividades en coordinación con instituciones públicas y privadas que se orienten al cumplimiento de la finalidad del SOVIO.

6.3 Registro de beneficiarios

Las personas u organizaciones atendidas y beneficiadas por los servicios del SOVIO serán registradas en los formatos físicos y sistemas electrónicos considerados para tal efecto. Se detallan a continuación los formatos físicos a tomar en cuenta:

- Ficha Personal: Formato a través del cual se registran los datos personales de los beneficiarios de la intervención principal del SOVIO. Anexo 07.
- Ficha de Organizaciones: Formato a través del cual se registran los datos más relevantes de las organizaciones beneficiarias del SOVIO. Anexo 03.
- Ficha de Organizaciones SOVIO VUPE: Versión reducida de la Ficha de Organizaciones en consideración a los campos cubiertos por la Ficha de Inscripción de Empresas de la Ventanilla (Anexo 01-02).
- Lista de Asistencia de los Beneficiarios de la Intervención Principal del SOVIO: Formato para registrar la asistencia de los beneficiarios según cada etapa (Anexo 04-02).
- Lista de Asistencia de las Intervenciones Complementarias del SOVIO: Formato para registrar la asistencia grupal de los beneficiarios a las intervenciones complementarias del SOVIO tales como ferias vocacionales, visitas guiadas a empresas, paneles ocupacionales y charlas grupales (Anexo 08).
- Registro de Asistentes a Charlas Individuales: Formato para registrar la asistencia de los beneficiarios a las charlas individuales durante un mes (Anexo 09).

La información recogida a través de los formatos físicos antes señalados, será registrada en un formato electrónico (Anexo 10) el cual estará diferenciado según el tipo de beneficiario: formato SOVIO para las personas y formato SOVIO para las organizaciones³.

No obstante, el registro en el formato electrónico solo considerará ciertos campos en función al tipo de prestación del SOVIO brindado (intervención principal del SOVIO, feria vocacional, visitas a empresas, charlas, entre otras) además de los datos básicos de la oficina SOVIO, del registro, y datos mínimos del beneficiario.

En el caso de las personas los datos mínimos son:

- Nombres y apellidos
- Edad

³ Dichos formatos podrán ser sustituidos por los aplicativos que el Servicio se implemente en su lugar.

- Genero
- DNI
- Grado de instrucción
- Ubigeo de domicilio
- Teléfono
- Institución educativa
- Correo electrónico
- PCD (registro de condición de discapacidad si existiese)

Los datos de los resultados de las evaluaciones psicométricas serán también consignados en estos formatos electrónicos si es que la persona fue beneficiaria.

Para el caso de las organizaciones los datos mínimos son:

- Nombre
- DNI / RUC
- Teléfono
- Tipo de organización (pública / privada)
- Dirección
- Ubigeo
- Representante (nombre, cargo y correo)
- Condición de empresa (nueva / usuaria)

Las oficinas del SOVIO a nivel nacional deberán realizar un registro puntual y constante de las personas y organizaciones atendidas (Anexo 10)⁴. La actualización de esta información permitirá a las regiones contar con una base de datos de las personas para su posterior seguimiento y de las organizaciones para su identificación como usuarias del servicio, evaluar la cobertura del servicio tanto regional como nacional, así como la elaboración de estudios en base a los resultados de las evaluaciones aplicadas. Al respecto el nivel nacional podrá solicitar a las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales la entrega de este formulario cuando lo considere pertinente.

Una persona podrá ser beneficiaria en más de una oportunidad de la prestación de intervenciones complementarias del SOVIO, sin embargo sus datos personales se registrarán en el formato por única vez, complementándose a su historial las atenciones recibidas por el Servicio, a fin de evitar duplicidad en los indicadores acumulados.

Las organizaciones por su parte, una vez registradas podrán solicitar cualquier prestación del SOVIO y acceder a estos durante un año a partir de su fecha de registro, pero para cada oportunidad tendrán que gestionar su solicitud formalmente. Por ejemplo, el colegio Santa Ana puede requerir la intervención principal del SOVIO en los meses de abril y julio, para ello tendrá que presentar una solicitud en cada oportunidad.

Asimismo, en función al estado situacional de las personas y las organizaciones dentro del Servicio de atención del SOVIO, reciben las siguientes denominaciones:

Personas:

- Derivado(a): Persona que luego de llenar la Ficha VUPE es derivada al SOVIO desde el Triaje⁵. Esta denominación solo se usará en las regiones donde se encuentre implementada la Ventanilla Única de Promoción del Empleo, y durante la modalidad de atención local.
- Registrado(a): Persona que completo el llenado de alguno de los formatos de registro del SOVIO (Ficha Personal, Lista de Asistencia de las Intervenciones Complementarias

⁴ Dicho formato podrá ser sustituido por los aplicativos que se implementen en su lugar.

⁵ Módulo de atención de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo que evalúa y sugiere a los ciudadanos cual servicio y/o programa corresponde a sus necesidades.

del SOVIO, Registro de Asistentes a Charlas Individuales). La fecha de registro corresponde al día en que lleno alguno de los formatos mencionados.

- Beneficiario(a) de la Intervención Principal del SOVIO: Persona que asistió y concluyó las tres etapas.
- Beneficiario(a) parcial de la intervención Principal del SOVIO: Persona que solo asistió a una o dos etapas.
- Beneficiario(a) de Feria: Persona que participa en una feria SOVIO.
- Beneficiario(a) de Visitas Guiadas a Empresas: Persona que participa en una visita guiada SOVIO a empresas
- Beneficiario(a) de Paneles Ocupacionales: Persona que participa en paneles ocupacionales del SOVIO.
- Beneficiario(a) de Charlas: Persona que participa de charlas grupales o individuales del SOVIO.

Organizaciones:

- Registrada: Organización que lleno la Ficha de Organizaciones del SOVIO (sea en atención local mediante la VUPE o en atención externa). La fecha de registro corresponde al día en que llenó la ficha en mención.
- Beneficiaria: Organización que hizo uso de alguno de los servicios del SOVIO.

Una persona podrá ser beneficiaria en más de una oportunidad de los servicios complementarios del SOVIO, sin embargo sus datos personales se registrarán en el formato por única vez, complementándose a su historial las atenciones recibidas por el Servicio, a fin de evitar duplicidad en los indicadores acumulados.

Las organizaciones por su parte, una vez registradas podrán solicitar cualquier servicio del SOVIO y acceder a estos durante un año a partir de su fecha de registro, pero para cada oportunidad tendrán que gestionar su solicitud formalmente.

La vigencia de los datos en los formatos referidos permitirá evaluar la cobertura del servicio, contar con una base de datos actualizada y hacer un posterior seguimiento a los beneficiarios del SOVIO a fin de evaluar los resultados de su intervención.

6.4 Elaboración y entrega de reportes e informes

Las oficinas SOVIO a nivel nacional elaborarán reportes e informes periódicos a fin de permitir al ámbito nacional y regional conocer la dinámica, situación, desarrollo, y problemática del servicio para implementar las acciones correctivas y de fortalecimiento necesarias. Estos documentos serán entregados de forma electrónica y física a las áreas correspondientes, según los plazos establecidos. La implementación de sistemas para el registro y procesamiento de esta información permitirá agilizar la elaboración de estos reportes y su monitoreo, no obstante deberá cumplirse también con la entrega de reportes físicos visados, en los tiempos oportunos.

Los responsables del Servicio, dependiendo del nivel de Gobierno al que pertenece su oficina, remitirán reportes e informes al nivel correspondiente según el flujo siguiente:



Los Gobiernos Locales remitirán sus reportes e informes mensuales al Gobierno Regional a través de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE/GRTPE) dentro de los tres (3) primeros días de cada mes. Luego de recibir la información, las DRTPE/GRTPE consolidarán la información regional y la derivarán al



Gobierno Nacional a través de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral (DGFPCCL) del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) dentro de los cinco (5) primeros días del mes.

Otras oficinas que hayan implementado el SOVIO a través de convenios seguirán el procedimiento establecido para los Gobiernos Locales.

Las DRTPE/GRTPE remitirán a la DGFPCCL, durante la última semana del mes de enero, un cuadro con las metas propuestas a cumplir durante el año respecto al alcance de beneficiarios prospectados para las diversas prestaciones del servicio (Anexo 11). Para la elaboración de este cuadro las DRTPE/GRTPE coordinarán su propuesta de metas con las oficinas SOVIO de la región.

6.4.1 Elaboración de reportes cuantitativos

Las oficinas del SOVIO a nivel nacional elaborarán el Reporte Cuantitativo OV, en el cual se indicará el número de beneficiarios en las prestaciones brindadas durante el mes (intervención principal del servicio de SOVIO, ferias vocacionales, visitas guiadas a empresas, charlas informativas, paneles ocupacionales, entre otras. Estos reportes serán remitidos al nivel regional (acompañados listas de beneficiarios de las intervenciones complementarias del servicio entre otros) y al nivel nacional (Anexo 12), en las fechas correspondientes. Cabe señalar que en este formato se consignará también el número de personas con discapacidad atendidas.

6.4.2 Elaboración del Informe Cualitativo

Las oficinas del SOVIO a nivel nacional deberán elaborar un Informe Cualitativo mensual (Anexo 13) en el cual se consignarán aspectos relevantes de análisis para conocer la situación, desarrollo, y problemática del servicio a fin de implementar las acciones correctivas necesarias tales como: ajustes a la metodología, adecuación de instrumentos, consideraciones normativas, entre otras. Los temas seleccionados para recabar información a través de este informe son:

- Recursos disponibles (recursos humanos, equipos y servicios, materiales, infraestructura y mobiliario).
- Prestación del Servicio (intervención principal del SOVIO, ferias vocacionales, visitas guiadas, charlas informativas, paneles ocupacionales, otras actividades, y atención a personas con discapacidad – PCD)
- Acciones de promoción y difusión.
- Coordinaciones y convenios con organizaciones ajenas al servicio.
- Actividades para la implementación, fortalecimiento de capacidades y desarrollo del servicio en el ámbito regional.
- Fortalezas y oportunidades.
- Debilidades y amenazas.
- Sugerencias.

Finalmente debe resaltarse que la información reportada por las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales a través del Reporte Cuantitativo OV y el Informe Cualitativo tiene carácter de declaración jurada bajo responsabilidad.

6.5 Recopilación y consolidación de información

6.5.1 Elaboración de Guías de Orientación para la Elección Formativa

Las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales son las responsables de promover la consolidación de la información de la oferta formativa disponible de su región a fin de que las oficinas del SOVIO existentes dispongan de este material para sus labores. Con la información recopilada, se debe elaborar una guía de orientación para la elección formativa la



cual, luego de su revisión y aprobación, será publicada para el conocimiento de las personas favoreciendo su marco de referencia para la elección formativa o de capacitación laboral.

El contenido de la Guía de Orientación para la Elección Formativa incluirá descripción, duración, título, tiempo de estudios e instituciones formativas para las distintas opciones formativas regionales universitarias, superior pedagógica, superior tecnológica; capacitación laboral, técnico productivo, superior artística, formación religiosa, fuerzas armadas y fuerzas policiales. Dichas instituciones, así como las carreras que ofertan, deben contar con las autorizaciones y certificaciones pertinentes. Asimismo, deberá contar con el plan de becas disponibles en la región y una breve reseña de la situación laboral de los profesionales de las carreras referidas, de las condiciones del mercado laboral regional y de las actividades económicas que demandan mano de obra calificada.

6.5.2 Situación de las ocupaciones a nivel regional

Las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales son las responsables de promover la consolidación de la información de la situación de las ocupaciones, su dinámica laboral y la proyección de su demanda a nivel regional, a fin de que las oficinas del servicio SOVIO dispongan de este material para el desarrollo de sus labores.

Las DRTPE/GRTPE pueden usar diversas fuentes entre ellas:

- Estadísticas y Estudios Laborales publicados en la página Web del MTPE.
- Estadísticas de la bolsa de trabajo pública del MTPE y de bolsas privadas como las de universidades y otros centros de formación.
- Información del Observatorio Socio – Económico Laboral (OSEL).
- Información elaborada por instituciones especializadas en estudios del mercado laboral en las diferentes regiones del país.

6.6 Actividades para el fortalecimiento y posicionamiento del servicio a nivel regional

6.6.1 Coordinaciones con el Sector Educación

Los responsables del servicio, con apoyo de la DRTPE, realizarán las coordinaciones necesarias a fin de que las instituciones educativas permitan el desarrollo de las acciones de Orientación Vocacional e Información Ocupacional en las condiciones y tiempos pertinentes. Para tal efecto se sugieren las siguientes actividades:

- Sostener reuniones intersectoriales con la Dirección Regional de Educación / UGEL, con la presencia de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional, a fin de presentarles la importancia y beneficios de las acciones del SOVIO en favor de la juventud y del ajuste ocupacional.
- Exponer la metodología del proceso de intervención principal del SOVIO, las prestaciones complementarias que cumple (ferias, visitas a empresas, paneles ocupacionales, etc.), y las condiciones mínimas requeridas para su adecuado desarrollo, resaltando su carácter gratuito.
- Presentar una propuesta de plan de trabajo anual, a fin de consensuarla con el sector Educación, quien podría apoyar en la focalización de las instituciones educativas a priorizar para la atención del SOVIO.
- Una vez acordado el plan de trabajo anual, solicitar la convocatoria de los centros educativos seleccionados a fin de presentarles el servicio y acordar las fechas en que se visitará a cada uno de ellos.
- Resulta conveniente la firma de convenios con el Sector Educación y de actas de los acuerdos de reuniones sostenidas con las instituciones educativas a fin de establecer compromisos concretos y tangibles.
- Cabe resaltar que las coordinaciones mencionadas serán más efectivas, si se cumplen antes de comenzar el año escolar, debido a que una vez que este inicia



resultará complicado alterar las actividades curriculares y el calendario de compromisos asumido por la institución educativa.

6.6.2 Coordinaciones Intersectoriales, con la empresa privada y entidades de promoción juvenil

Otros actores importantes a considerar para acciones de implementación, fortalecimiento, ejecución y posicionamiento del servicio son:

- Direcciones Regionales de Salud. Cuentan con profesionales de Psicología que podrían apoyar algunas actividades del servicio, previo acuerdo. Asimismo estas Direcciones cuentan con programas y servicios que agrupan jóvenes (Ejemplo: Programas de educación sexual) con los cuales se podría articular para difundir y/o ejecutar el SOVIO.
- Universidades. Con ellas se podría firmar convenios para captar practicantes que apoyen en algunas actividades del servicio. Además, estas son socias importantes para la realización de ferias informativas sobre las opciones formativas regionales.
- Municipios. Cuentan con programas y servicios dirigidos a jóvenes con los cuales se podría articular para difundir y/o ejecutar el SOVIO.
- Empresas públicas y privadas. Las que además de ser potenciales usuarias del servicio (atención a los hijos de los trabajadores), son aliados necesarios para el desarrollo de diferentes actividades como: visitas guiadas (autorización y apoyo para su desarrollo), paneles ocupacionales (para facilitar la participación de profesionales), proyección de videos (testimoniales, de los procesos de producción, servicios, etc.), entre otras.
- Resulta oportuno la firma de convenios con organizaciones de alto prestigio que estén vinculadas al apoyo de los jóvenes y a los fines del servicio.

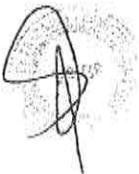
6.6.3 Actividades de difusión

Las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales deben promover y difundir el SOVIO, para lo cual deben considerar:

- Establecer fechas de envíos trimestrales o semestrales de oficios dirigidos a organizaciones que sean potenciales beneficiarios del SOVIO, presentando los servicios que este ofrece.
- Participar en actividades de convocatoria masiva (ferias vocacionales, eventos, seminarios) a fin de presentar el SOVIO y difundir la importancia de la orientación vocacional y la información ocupacional.
- Desarrollar material de difusión como dípticos, afiches y otros, para la difusión del servicio.
- Hacer uso de medios electrónicos como la página Web del Gobierno Regional y el correo electrónico para presentar el SOVIO, y promover sus eventos y actividades.
- Impulsar los servicios de Orientación Vocacional e Información Ocupacional a través de medios de comunicación masivos en el ámbito de su competencia.
- Garantizar la sostenibilidad del SOVIO.



VII. RESPONSABILIDAD



La Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral a través de la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral, las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, o la que haga sus veces, los Gobiernos Locales y otras entidades que hayan implementado el SOVIO a través de convenios; serán responsables de la aplicación y ejecución de la presente directiva.

Las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales, desarrollarán actividades de capacitación, pasantías, acompañamiento y monitoreo

dirigidas a los Gobiernos Locales y otras entidades de hayan implementado el SOVIO a través de convenios, a fin de velar por su adecuada implementación técnica y ejecución.

VIII. ANEXOS

- ANEXO 01 – Instructivo SOVIO para operadores VUPE.
- ANEXO 02 – Modelos de solicitud para la prestación del Servicio.
- ANEXO 03 – Ficha organizaciones.
- ANEXO 04 – Instructivo para el desarrollo de la intervención principal del SOVIO.
- ANEXO 05 – Guía para la organización y ejecución de ferias vocacionales de orientación vocacional en regiones.
- ANEXO 06 – Guía para la organización y ejecución de visitas a empresas.
- ANEXO 07 – Ficha personal.
- ANEXO 08 – Lista de asistencia de las intervenciones complementarias del SOVIO.
- ANEXO 09 – Registro de asistentes a charlas individuales.
- ANEXO 10 – Formato electrónico para registro SOVIO.
- ANEXO 11 – Cuadro de metas anuales.
- ANEXO 12 – Reporte Cuantitativo OV.
- ANEXO 13 – Informe Cualitativo.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

